

Bilbao, 9 de noviembre de 2021

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Otra información relevante / Emisión de un bono híbrido por Iberdrola Finanzas, S.A. (Sociedad Unipersonal) con la garantía subordinada de Iberdrola, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que Iberdrola Finanzas, S.A. (Sociedad Unipersonal)¹ (el “**Emisor**”) ha finalizado en el día de hoy la fijación del precio y los términos y condiciones de una emisión de obligaciones perpetuas subordinadas (*Non-Call Undated Deeply Subordinated Reset Rate Guaranteed Securities*) (las “**Obligaciones**”), con la garantía subordinada de Iberdrola, S.A. (el “**Garante**”) por un importe total de 750 millones de euros (la “**Emisión**”). La Emisión se ha estructurado en un único tramo, el importe nominal unitario de cada una de las Obligaciones es de 100.000 euros y se emitirán a un precio equivalente al 100 % de su valor nominal.

Las Obligaciones devengarán intereses con base en un cupón fijo anual del 1,575 %, desde la fecha de emisión (inclusive) hasta (pero sin incluir) el 16 de noviembre de 2027 (la “**Primera Fecha de Revisión**”) pagadero anualmente.

A partir de la Primera Fecha de Revisión (inclusive), devengarán un interés igual al tipo *swap* a 5 años aplicable (*5 year Swap Rate*) más un margen del:

- (i) 1,676 % anual durante los cinco años siguientes a la Primera Fecha de Revisión;
- (ii) 1,926 % anual durante cada uno de los períodos de revisión de cinco años que comienzan el 16 de noviembre de 2032, el 16 de noviembre de 2037 y el 16 de noviembre de 2042; y
- (iii) 2,676 % anual durante los períodos de revisión de cinco años subsiguientes.

El Emisor tendrá la opción de diferir los pagos de intereses de las Obligaciones, sin que ello suponga un supuesto de incumplimiento. El interés así diferido será acumulativo y deberá ser pagado en ciertos supuestos definidos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Asimismo, el Emisor tendrá la capacidad de amortizar las Obligaciones en ciertas fechas concretas o en determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Está previsto que el cierre y desembolso de la Emisión tengan lugar el 16 de noviembre de 2021, sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas habituales en este tipo de emisiones, tal y como se establece en el contrato de suscripción (*subscription agreement*) sujeto a ley inglesa que el Emisor, el Garante y los bancos colocadores (*joint bookrunners*) suscribirán en el marco de la Emisión.

¹ Filial íntegramente participada de forma directa por Iberdrola, S.A.





La Emisión será colocada entre inversores cualificados por Barclays Bank Ireland PLC, Crédit Agricole CIB, Deutsche Bank, HSBC, JP Morgan AG, Mizuho y UniCredit.

Finalmente, el Emisor solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones en el mercado EuroMTF de Luxemburgo.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario del Consejo de Administración





INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación con operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de valores de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí reflejadas o emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

